

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 1981

Núm. 41

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE CISTIENA
EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.ª—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

2.ª—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los ar-

tículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de

Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Año 1980

Ayuntamiento:

RENEDO VALDETUEJAR

DEUDORES

Importe

Concepto: Rústica

Hulleras de Prado, S. A.	2.140
Abraham Aláez Tejerina	592
Feliciano Prado Reyero	514

Concepto: Urbana

Aurelio Aláez Díez y 6	295
Gerardo Alvarez Díez	76
José Rguez. Fernández	77
Pascual Prado Alvarez	67
Josefa Prieto González	246
Avelino Valbuena Ramos	296
Eliseo Reyero Fdez.	118
Hulleras de Prado	5.156
Franco Gutiérrez Alvarez	255
Manuel Tejerina Aláez	85
Petra Díez Blanco	66
Maria González Prieto y 2	1.977
Marcelina Aláez Díez	144
Tomás Fernández Blanco	120

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Máximo Rguez. Puente	182	Rosario Sánchez Tejerina	537	Consuelo Alonso Rodríguez	185
Paula Rodríguez Rguez.	207	Ramón Torres Sánchez	395	Agustín Bayón Robles	175
Manuela Varela Fidalgo	98	J Luis Valderrey Díez	125	Coloman Fernández Fdez.	208
Isi Fernández Villarroel	221	Justo Valle Fdez.	93	Enrique Reyero García	64
Desconocido	229	Arturo Vázquez Prado y 3	136	Carolina Suárez Alvarez	209
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Aureliano Villacorta	171	Antonio Suárez González	395
José Antonio Valladares Glez.	945	Avelino Viñales Campos	57	Fernanda Zapico Cuesta	159
<i>Ayuntamiento: RIAÑO</i>		Francisco Viñuela Glez.	159	M Carmen Zapico Cuesta	91
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Jesusa Zabaleta Reyero	85	Jesús Alvarez Fdez.	449
Julio Alonso Fernández	3.150	Instituto Nal. de la Vivienda	35.939	Ascensión López	1.995
Eduardo Alonso Herrero	683	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Santos Marcos González	312
Juliana Alonso Paniagua	44	M Amparo Flórez Gómez	133	Guillerm Menéndez Vázquez	1.426
Antonio Alvarez Díez	1.706	Rafael Pellitero Fresno	131	Parroquia Curueño	1.719
Flora Alvarez Domínguez	1.733	José Romero Agredano	270	Rosario Robles Fernández	319
Cruz Andrés González	630	Senén Suárez Alvarez	236	María Díez Sierra	139
Anunciación Díez Alvarez	101	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		María Díez Tascón	57
Isabel Domínguez Suero	860	Eutiquio Alonso Alvarez	437	Ricardo Robles González	97
Purificación Fdez. París	416	<i>Ayuntamiento: SALAMON</i>		María González García	401
Manuel Antonio Fdez. Sánchez	3.413	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Antonia Núñez Carretero	230
Francisco González Alonso	860	Andrés Vidal Reverte	656	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Evelio González Miguel	860	Minas Mercurio Lois, S. A.	588	Rosario Cuesta González	933
Minas de Tarna, S. A.	873	Fidel Javier Rguez. Glez.	3.150	Restituto Ruano Díez	8.531
Movimientos de Tierras Pallas	5.250	<i>Ayuntamiento: VALDELUGUEROS</i>		María Carmen García Valbuena	1.761
Manuela Ortiz Gutiérrez	670	<i>Concepto: Rústica</i>		<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Rafael Rubio Bautista	630	José Díez González	846	Lorenzo González Llorente	103
Silverio Pérez Domínguez	105	Lucinda González Alvarez	810	<i>Ayuntamiento: VALDERRUEDA</i>	
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Cirilo Herrero Sánchez	678	<i>Concepto: Rústica</i>	
Marcial Rodríguez Juárez	855	Gervasi Suárez Fdez.	680	Valentín Blanco Castro	932
<i>Ayuntamiento: SABERO</i>		Hr. Clotoldo Suárez Suárez	1.288	<i>Concepto: Urbana</i>	
<i>Concepto: Urbana</i>		Basilio Díez García	610	Ramón González Alvarez	636
Eugenia Alonso Glez.	101	<i>Concepto: Urbana</i>		Enemesia Pablos Mata	96
Manuel Alvarez	240	Baltasar Benito González	499	Primitiva Pedrosa García	72
Elvira Bayón Fdez.	101	Eugenia Benito González	61	Adolfo Rojo Alvarez	90
Lucinia Bayón Fdez.	424	Hermeneg Benito González	174	Justina Perales González	168
Manuel Birnez Ríos	87	Sebastia Benito González	79	Eufrasio Aramburu Bedoya	60
J Manuel Cabello Montero	128	Manuel González González	814	Jefatura Producción Veget.	25
Manuel Fdez. Díez y 2	244	Soledad Fernández Fdez.	56	Jefatura Producción Animal	17
Lucas Fernández Fdez.	176	Parroquia de Cerulleda	524	Juan Luis Fernández García	151
Guillermo Fernández Schez.	137	Josefa Suárez Grrez.	83	Feliciano García Prado	74
Honorina Fdez. Sánchez y 3	681	Colomán Baizán Orejas	603	Julían García Prado	102
José González Graña	2.995	Andrés González Glez.	419	Antonio Blanco Benavides	211
Evangelina Glez. Prado Y	99	Herme Fernández Suárez	404	Valentin Blanco Castro	519
Fermin Glez. Rodríguez	411	Gregor González Glez.	256	Jesús Blanco González y 1	180
Ascensión Glez. Sánchez	1.196	Joaquín González Glez.	504	Angel Espadas Castro	597
María Luz Glez. Taranilla	923	Aníbal Díez Fernández	164	Miguel Gutiérrez Cebrero	44
Isidro Jiménez Estébanez	387	Felicisim Fernández Fdez.	45	Nicolás Díez Valbuena	204
Junta Vecinal	164	Gloria González Díez	471	Victorino Prado Díez	541
José Llamazares Campo	106	Clotald Suárez Fernández	385	Isidoro Ranedo Díez	328
J María Mnez. García	56	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Gloria Fdez. Blanco y 8	1.727
José Páramo Rueda	122	Andrés González González	3.413	María Prado Rguez.	728
Santiago Parrado Castro	336	Pedro Díaz Menéndez	860	Miguel Prado Rguez. y V	169
Teófilo Pazos	881	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Desconocido	157
Julio Pazos Vázquez	190	José Luis Díez Fernández	274	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Dionisio Pinto Arroyo	736	<i>Ayuntamiento: VALDEPIELAGO</i>		Francisco Celada González	7.180
José Pinto Arroyo	90	<i>Concepto: Rústica</i>		Fernando L García Bruos	1.260
Juan Pinto Arroyo y 4	104	Ricardo Fernández Alvarez	626	Eduardo García Cabo	3.906
Felipe Prado Sánchez	44	Angeles Cuesta González	532	Ri Pérez Pons Vega-Murgguia	5.460
Zacarías Prieto Glez.	113	María González García	566	<i>Ayuntamiento: VALDETEJA</i>	
Victorin Reyero García	79	Ricardo Robles González	750	<i>Concepto: Rústica</i>	
Andrés Rivao Cachaldora	82	<i>Concepto: Urbana</i>		Francisco Suárez Rabanal	554
Florencia Robles Reyero	214	Antonio Aceval	1.131	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Francisco Rguez. Fonseca	121	Delfina Cuesta González	165	Francisco González Alvarez	3.150
Esperanza Rguez. Glez.	57	Angel García Tascón	434	<i>Ayuntamiento: VEGAQUEMADA</i>	
Asteria Rguez. Sánchez	347	Isabel González Tascón	638	<i>Concepto: Rústica</i>	
Antonio Ruiz García	1.113	Fernando Trabanco	1.681	Avelino Díez Castillo	882
Angeles Sánchez Fdez.	50				
Consuel Sánchez Tejerina	83				
Elías Schez. Tejerina y 6	484				

DEUDORES	Importe
Bruno Fuentes	506
Lope Castro Robles	824
Concepto: Urbana	
Leonor Valladares García	505
María Yugueros García	324
Gerardo Fernández Fdez.	285
Ayuntamiento	1.035
Víctor Tascón Fernández	126
Eladio Díez Aller y 5	325
Germán García Fernández	353
Ricardo García Fernández	51
Salvador García Rodríguez y 4	61
Ayuntamiento	1.063
Consolaci Fernández Glez	79
Paulina García	47
Apelio Rodríguez	239
Isidora Rodríguez Río	114
Mercedes Román Díez y 6	884
Lorenza Díez Alonso	1.133
Argimir Fdez. Escapa	684
Avelino Marcos Rodríguez	89
Manuel Román Casillas	242
Concepc Valladares Rguez.	678
Florentina Rguez. Verduras	6.450

Concepto: Licencia Fiscal	
Manuel Carro Seoane	3.413
Domicia Rguez. Sampedro	2.607
Julio Revuelta Rascón	35
Antolín Vega Martínez	5.329

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 656

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

EXPROPIACIONES

Ayuntamiento de Ponferrada
Expediente de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la Central Termoeléctrica de Compostilla II, en los términos de Bárcena del Caudillo y San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, y en el término de Cubillos del Sil, del Ayuntamiento del mismo nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y de acuerdo con el Acta General de Concerto firmada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. con la Administración, conforme a lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 175/75, de 13 de febrero declarada de Utilidad Pública por reso-

lución de la Dirección General de la Energía de fecha 14 de febrero de 1979 y de urgente ocupación, según Decreto 1684/1980, de 11 de julio, B. O. del Estado de 1 de septiembre de 1980.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que durante el día 24 de febrero de 1981 y a partir de las 11,00 horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, de los justiprecios por avenencia, correspondientes a las fincas señaladas con los números 372, 412 y 1.395 de los planos parcelarios, cuyos propietarios serán notificados individualmente por el señor Alcalde de Ponferrada, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, febrero de 1981.—El Delegado Provincial (ilegible). 777

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Expediente de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la Central Termoeléctrica de Compostilla II, en los términos de Bárcena del Caudillo y San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, y en el término de Cubillos del Sil, del Ayuntamiento del mismo nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y de acuerdo con el Acta General de Concerto firmada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. con la Administración, conforme a lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 175/75, de 13 de febrero declarada de Utilidad Pública por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 14 de febrero de 1979 y de urgente ocupación, según Decreto 1684/1980, de 11 de julio, B. O. del Estado de 1 de septiembre de 1980.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que durante el día 24 de febrero de 1981 y a partir de las 13,00 horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de los justiprecios por avenencia, correspondientes a las fincas señaladas con los números 350 y 362 de los planos parcelarios, cuyos propietarios serán notificados individualmente por el señor

Alcalde de Cubillos del Sil, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, febrero de 1981.—El Delegado Provincial (ilegible). 778

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Ponjos (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valdesamario, en término municipal de Valdesamario (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,00 m. por 3,00 m. de lado y 1,90 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 4,00 m. y 3,00 m. de longitud.

A la salida de la segunda cámara se proyecta una arqueta de registro de 1,30 por 1,20 m. de lado y 1,90 m. de profundidad. Desde esta arqueta se conducen las aguas a un filtro bacteriano de goteo de 4,00 m. por 2,50 m. de lado y 1,30 m. de profundidad, medidas interiores, dotado de una capa filtrante de 0,55 m. de espesor

Adosado al filtro se proyecta una arqueta registro de 1,10 m. por 1,00 m. de lado y 1,50 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valdesamario en término municipal de Valdesamario (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

527

Núm. 351.—1.140 ptas.

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Sena de Luna (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de La Vega de Robledo al cauce del arroyo de «La Fontana», afluente del río Robledo, en término municipal de Sena de Luna (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 8,00 m. por 2,00 m. de lado y 2,30 metros de profundidad medidas útiles, dividida en dos cámaras de 4,00 m. y 4,25 m. de longitud por medio de un tabique.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,25 m. por 2,30 m. de lado y 1,10 m. de profundidad, medidas útiles, que vierte a un lecho bacteriano de 6,80 m. por 4,00 m. de lado y 2,10 m. de profundidad, dotada de una capa filtrante de 1,50 m. de altura.

A la entrada de la fosa y adosada a la misma se proyecta una arqueta arenoso de 2,64 m. por 0,60 m. de lado y 0,80 m. de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo «La Fontana» afluente del río Robledo, en término municipal de Sena de Luna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

628 Núm. 324.—1.220 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de calles laterales al Instituto Politécnico Nacional del Ejido; de urbanización de un tramo de la calle San

Guillermo entre las de San Juan y San Pedro y de Urbanización de la calle Manuel de Cárdenas, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 7.745.963,40 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 155.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 9 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

660 Núm. 344.—1.040 ptas.

Desconociéndose el paradero de D.^a Emilia Fierro Arias, propietaria del inmueble núm. 4 de la calle Puerta Sol de esta ciudad, declarado en estado de ruina inminente y ordenada su demolición, la cual ha sido efectuada subsidiariamente por este Ayuntamiento, cuyo último domicilio conocido fue el núm. 73 de la Avda. de José Antonio de la localidad de La Robla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del R. O. F., se ha dispuesto la notificación de la siguiente providencia de la Alcaldía:

PROVIDENCIA.—En León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Visto el expediente núm. 2.488/76, sobre declaración de ruina del inmueble núm. 4 de la calle Puerta Sol de esta ciudad, propiedad de D.^a Emilia Fierro Arias, respecto al cual fueron ordenadas obras de demolición, y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 2 de los corrientes que dice: «Por técnicos de esta sección se ha girado visita de inspección al

citado emplazamiento, pudiendo comprobar que el edificio ha sido demolido en su totalidad, por lo que puede procederse al archivo del expediente.»; en uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 116 de la Ley de Régimen Local y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto dar por finalizado el expediente y proceder al archivo del mismo.»

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, por ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, por plazo de diez días, y durante el mismo plazo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Robla.

Se tiene así por efectuada la correspondiente notificación en legal forma.

León, 5 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 659

Ayuntamiento de

Bercianos del Real Camino

Confeccionado por la Dirección de Renfe, proyecto para la realización de obras del paso inferior que suprimirá los pasos a nivel de los kilómetros 73/346 y 74/422 de la línea férrea Palencia - La Coruña, dicho proyecto se halla de manifiesto al público en la Oficina municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de información pública.

Bercianos del Real Camino, 7 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 661

Ayuntamiento de

Ponferrada

Por D.^a Antonia Carrera Carrera, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Panadería, con emplazamiento en La Cemba, 47-1.^o

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

575 Núm. 335.—440 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Por D. Evaristo Domínguez Pérez, Director de Cementos Cosmos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación de fuel-oil a carbón, en la fábrica de

<Cementos Cosmos, S. A.> de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 24 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

373 Núm. 353.—440 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobados por las Juntas Vecinales de Navianos de la Vega y de La Nora del Río los expedientes para implantación y determinación de las tarifas por abastecimiento de aguas a domicilio, se encuentran de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 12 febrero 1981.
El Alcalde, A. Carballo. 768

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el Pliego de Condiciones que habrá de servir de base en la subasta de mil setecientos treinta y siete chopos de madera del país, propiedad del Ayuntamiento de Alija del Infantado, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Alija del Infantado, 12 febrero 1981.
El Alcalde, A. Carballo. 768

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA
para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días.

Zotes del Páramo 634
Benavides 708
Páramo del Sil 744

La Vecilla 745
Laguna Dalga 769
Páramo del Sil 763

PADRONES

Villaquilambre, Padrón de Beneficencia municipal que incluye las familias con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año actual.—15 días hábiles. 601

Cuadros, Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal para el presente año.—15 días. 602

Balboa, Prórroga del padrón de la Beneficencia municipal de 1980 para el año actual de 1981.—15 días hábiles. 705

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1981, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villablino

Día 8 de marzo.

Alvarez Fernández, Santiago Nicolás, hijo de Raúl y de Socorro.

Alvarez Jul, Miguel Angel, de Aquilino y Concepción.

Casasnovas Fernández, Miguel Angel, de José Luis y Magdalena.

Díaz Fernández, José Antonio, de Manuel y María Nélida.

Gago Alvarez, Manuel, de Benigno y María Mercedes.

Gago Alvarez, Valeriano, de Benigno y María Mercedes.

García de la Mata, José Luis, de Luis y Consuelo.

García Ramón, José Luis, de Tomás y Consuelo.

Manilla Gómez, Juan Carlos, de Ricardo y Emilia.

Martínez González, Manuel, de Antonio y Gloria.

Ordás Alvarez, Pedro Federico, de Pedro Ramón y María Dolores.

Ordóñez Mallo, Fernando, de Fernando y Carmen.

Pérez López, José Angel, de Antonio y Aniceta.

Pérez Pérez, José Angel, de Angel y América.

Rodríguez Cambón, Santiago, de Francisco y María.

Rodríguez Fernández, Fernando, de Fernando y Modesta.

Rodríguez García, Avelino, de Ubaldo y Elena.

Rozados Sánchez, Ramón, de Ramón y María.

Suárez Rodríguez, Manuel, de Manuel y Rosalina.

Torre Blanco, Dionisio, de Marcelino y Ermelinda.

Varela Otero, Jesús Angel, de Alfonso y Palmira. 680

Prado de la Guzpeña

Días 28 de febrero y 8 de marzo.

Ramón Fernández Martínez, nacido en Cereza de la Guzpeña el día 19 de enero de 1962, hijo de Samuel y Esther. 681

Zotes del Páramo

Días 28 de febrero y 8 de marzo.

Tomás Cantón Fernández, nacido en Zotes del Páramo el día 9 de julio de 1962, hijo de Heleodoro y Perfecta. 683

Molinaseca

Día 8 de marzo.

Alvarez Mesuro, Angel, nacido en Onamio, el 1 de junio de 1962, hijo de Angel y María del Carmen.

Blanco García, Eduardo, nacido en Poblado de Onamio, el 4 de marzo de 1962, hijo de Argimiro y de Josefa.

Castiñeiras Blanco, José, nacido en Onamio, el día 7 de agosto de 1962, hijo de José Benito y de Manuela.

Escolanilla León, Gabriel, nacido en Poblado de Onamio, el 12 de junio de 1962, hijo de Pedro y de Milagros.

Fernández García, Abelardo, nacido en Poblado de Onamio, el día 23 de julio de 1962, hijo de Miguel y de Manuela.

García Prieto, Tomás, nacido en Poblado de Onamio, el día 5 de agosto de 1962, hijo de Jaime y de Avelina.

López Varela, Jorge, nacido en Poblado de Onamio, el día 11 de abril de 1962, hijo de Sabino y de Agustina.

Mendoza Hidalgo, Angel, nacido en Poblado de Onamio, el 13 de abril de 1962, hijo de Antonio y de Encarnación. 684

Entidades Menores

Junta Vecinal de

San Justo de la Vega

Aprobadas por esta Junta Vecinal de San Justo de la Vega las ordenanzas fiscales de tasa de alcantarillado, suministro municipal de aguas y la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales, se encuentran de manifiesto al público en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones, debiendo presentar dichas reclamaciones ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Justo, con el siguiente resumen:

Alcantarillado: 50 pts. por trimes-
tre.

Suministro de aguas: Por nueva conexión 4.500 pts.; y por consumo: hasta 50 m3, 6 pts. metro. De 50 a 75 m3, 10 pts. metro. De 75 m3 en adelante, 20 pts. metro.

Aprovechamiento de lotes: 500 pesetas por lote y año.

San Justo de la Vega, 12 febrero 1981.—El Presidente, Bernardo Rubio. 770

Junta Vecinal de Vanidades

Aprobadas por esta Junta Vecinal las modificaciones de tarifas de las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y sobre la prestación personal y de transporte, se encuentran de manifiesto al público en el lugar acostumbrado por el plazo de 15 días al objeto de que puedan formular reclamaciones.

Vanidades, a 9 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible). 687

Junta Vecinal de Sariegos

Por acuerdo recientemente aprobado por la Corporación de esta Entidad, se prevee la enajenación de una parcela de vía sobrante cuyas características son las siguientes: Denominación «Los Campares»; cabida 366 m.²; linderos: por el Norte, Ezequiel Coque Muñiz; por el Este, Antonio Muñiz y Licinio Sierra; por el Sur, camino vecinal de Sariegos a Azadinos, y por el Oeste, con edificaciones de Sariegos. Es una franja de más de 40 m. de longitud que en nada por sí sola sirve, si bien se tomará en cuenta para su enajenación lo que determina el párrafo 3.º del artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Hay en esta parcela servicio de entrada para las fincas de propiedad particular que como linderos se mencionan.

La enajenación tiene el objeto engrosar por necesidad el presupuesto para las obras de suministro de agua potable y saneamiento a la localidad de Sariegos.

Lo que se hace público por espacio de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones pertinentes.

Sariegos 9 de febrero de 1981.—El Presidente, Benjamín Aller Llanos. 685

Junta Vecinal de Llamas de la Ribera

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas y Reglamento que a continuación se relacionan y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, y al 219 del Reglamento de Haciendas Locales, es por tal motivo quedan expuestas al público en el habitual punto de costumbre y en casa del

Sr. Presidente, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

— Derechos y tasas por prestación de servicios. Servicio de agua potable a domicilio.

— Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

— Conservación y mantenimiento de caminos.

Llamas de la Ribera, 10 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible). 686

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Valdepiélagos.

Fiscal de Paz

Benuza.

Jueces de Paz sustitutos

Onzonilla, Castrocontrigo, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Molinaseca, Naceda del Bierzo, Sancedo, Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Santa Colomba de Somoza, Turcia, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil y Villares de Orbigo.

Valladolid, 12 de febrero de 1981. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 747

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de don Sabino-José-Arturo Corujo Cueva, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Ardines Quirós, vecino de Pola de Siero (Oviedo), sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan de la siguiente: (Expediente 30-81. Cuantía 50.000 pesetas).

«Tierra cereal secano, en término de Villamañán, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la carretera de Valencia, de cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, según el título, hoy como consecuencia de la ocupación de parte de la

misma por la carretera de Valencia, su real superficie es de veinticinco áreas, cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Servando Marcos; Sur, José Pintor Martínez y carretera; Este, carretera de Valencia; y Oeste, herederos de Gabriel Domínguez».

Fue adquirida por compra a don Andrés, doña María Dolores y doña Avelina Antonina Garrido García, y por providencia de esta fecha se acordó citar a los expresados vendedores, causahabientes también del titular registral doña Dolores Posadilla Blanco a cuyo nombre figura la finca en el registro con más de treinta años de antigüedad, y también como causahabientes del titular catastral don Andrés Garrido Posadilla; a los dueños de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación, o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

721

Núm. 359.—1.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 292 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Rodríguez Sernández, mayor de edad, casado, industrial propietario del negocio denominado «Exclusivas Rodríguez» y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don José Antonio Bello Picos, mayor de edad, casado y vecino de Villalibre de la Jurisdicción (León), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un tractor «Pasquali», modelo 996, con remolque de acero y sus aperos correspondientes, matrícula LE-04089-VE. Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

2.—Una casa de planta baja y alta, en la calle del Cristo, de Villalibre, sin número de gobierno, de unos 120 metros cuadrados, que linda: Frente,

calle del Cristo; izquierda entrando, calle del Cementerio; derecha y espaldada, casa de José Fernández.—Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

723 Núm. 361.—1.540 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 8 de 1978, sobre robo, contra otros y Antonio Merino Megino, de 17 años, soltero, peón, hijo de Cristóbal e Isabel, natural de Ponferrada y con domicilio últimamente en Tarrasa, calle Navas de Tolosa, núm. 43, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario y demás diligencias; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido el presente en Astorga, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario acctal. (ilegible). 694

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 769/80, sobre daños en circulación,

recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Elías-Antonio Alvarez Frade, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de León, el presente juicio de faltas número 769/80, sobre daños en circulación, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Aurelio Pérez de la Fuente y Fernando González González, ambos vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Pérez de la Fuente, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y a que indemnice a Fernando González la cantidad de veintidós mil setecientas treinta y una pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Elías-Antonio Alvarez Frade».

Y para que sirva de citación en legal forma a Aurelio Pérez de la Fuente, el cual se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente. 666

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.356/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. Juez de Distrito del Juzgado núm. dos D. Siro Fernández Robles, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.336/80, seguidos por denuncia de Esteban Bayón Ferrero contra Angel Bayón Rodríguez, por insultos y amenazas; y en cuyos Autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Bayón Rodríguez como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Bayón Rodri-

guez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 645

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.059/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.059/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes Miguel Llanos Medina, Salvadora Quintana Martínez y Francisco Augusto Da Silva, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Llanos Medina, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Augusto Da Silva, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 690

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 884/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. Juez de Distrito del Juzgado número dos, D. Siro Fernández Robles, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 884/80, sobre lesiones en accidente de circulación siendo partes, Belisario Romero Rodríguez, José Antonio Aparicio Cembranos y Flaviano Aparicio Villamandos; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Aparicio Cembranos, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa y reprensión

privada con privación del permiso de conducir durante mes y medio y al pago de las costas del juicio; a que abone al Hospital General Princesa Sofía, la cantidad de quinientas ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, de los gastos de asistencia sanitaria prestada al lesionado, y a Pompas Fúnebres, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, de cuyos pagos responderán subsidiariamente, Flaviano Aparicio Villamandos, reservando las acciones civiles pertinentes de que pudieran estar asistidos los herederos de la víctima.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de Belisario Romero Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, si los hubiere, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 691

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 513 de 1980, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 667

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por

providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.439 de 1980, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Segura Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 560

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Felicísimo Alonso Moreno, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 157/80, seguido en este Juzgado y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cistierna, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Florencio Fernández Rodríguez, de 70 años, casado, pensionista y vecino de Leganés, y como denunciado José-Luis Juanes Yugueros, de 30 años, estudiante, y Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Juanes Yugueros como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de mil cien pesetas de multa y pago de costas, con condena a indemnizar a Florencio Fernández Rodríguez en la cantidad de setenta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto.—Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al penado José-Luis Juanes Yugueros, en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Felicísimo Alonso Moreno. 646

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 92-93/81, seguidos a instancia de Manuel Robles Rodríguez y Marceliano Martínez J. contra Escayolas León, S. L., (Germán Robles Rodríguez) sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de marzo próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Escayolas León, S. L., (Germán Robles Rodríguez), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 730

Anuncios particulares

Cámara Agraria Local de Cuadros (León)

El día 27 de febrero de 1981, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Cuadros, se subastarán por segunda vez 309 Ha. de pastos sobrantes de la localidad de Lorenzana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara Agraria Local de Cuadros, a disposición de quienes deseen examinarle.

Cuadros 11 de febrero de 1981.—El Presidente de la Cámara Agraria Local de Cuadros, Ovidio Castro González. 731

Núm. 377.—320 ptas.

BANKINTER

Extraviada cartilla número 200854 a favor de D. José Antonio Sarandeses Alonso y D.^a María del Pilar Alcorta Fernández, establecida en el Banco Intercontinental Español, S. A. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para si, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 12 de febrero de 1981.

732

Núm. 362.—320 ptas.